

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1880.

SABADO 27 DE MARZO.

Núm. 38.

PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL
DE LA
ISLA DE PUERTO-RICO.
ESTADO MAYOR.

SECCION 1ª

Debiendo entregarse por el Batallon fijo de Artillería de esta plaza á los que fueron educados de la Música de dicho Cuerpo Juan de Dios Chaves y Juan Salcedo Navarro el haber del mes de marcha que por el mismo dejó de abonárselos, se publica en la GACETA OFICIAL de esta Isla de Orden del Excmo. Sr. Capitan General para conocimiento de los expresados individuos y á fin de que se presenten en las Oficinas del expresado Cuerpo ó nombres sus apoderados para el percibo de los referidos haberes. Puerto-Rico, 2 de Enero de 1880. — El Coronel Jefe de E. M., José de Nicolau. 3—3

REAL AUDIENCIA

PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Vacante la Escribanía de actuaciones de Arroyo y Patillas, partido judicial de Guayama, por virtud de renuncia que de dicho Oficio ha sido admitida á Don Sinforiano S. Arana que la desempeñaba; el Ilmo. Sr. Presidente accidental, por acuerdo de este día, ha dispuesto se anuncie al público dicha vacante, convocando aspirantes para su provision; con advertencia á los mismos de que sus solicitudes documentadas habrán de presentarse en esta Secretaría dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL. Y en cumplimiento de lo dispuesto expido el presente para general conocimiento. Puerto-Rico, 18 de Marzo de 1880. — Rafael Romeu. 3—2

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en acuerdo de 15 del actual, ha dispuesto se anuncie la provision de la Escribanía de actuaciones del Juzgado de San Francisco, vacante por fallecimiento de Don José A. Nieves que la desempeñaba, convocando por término de treinta días aspirantes á ella.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente para general conocimiento; con advertencia de que los interesados deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del término señalado, el cual deberá empezar á contarse desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL. Puerto-Rico, 18 de Marzo de 1880. — Rafael Romeu. 3—3

COLECTURIA DE RENTAS

MANATÍ.

En el expediente de apremio que por delegacion de la Administracion Central de Contribuciones y Rentas sigue esta Oficina para hacer efectiva la cantidad de 889 pesos 70 centavos que adeuda al Estado Don Francisco Aragon y Huertas, Colector de Rentas que fué de este

punto, por intereses del alcance que le resultó en el desempeño de su destino, se ha dispuesto la venta en pública subasta de las fincas que constituian la fianza de aquel y que prestara Don Francisco Santana Escobar, consistentes en ochocientas cuerdas de terrenos, cuatrocientas en el barrio del "Coto," de esta jurisdiccion, posesion *El Angel*, lindante por el Norte con Marcelino Miranda y Pio Rodriguez, Sud con Don Ramon Perez ó Hilario Pabon, Este con Juan Pagen y Eugenio Barrios y Oeste con el hato denominado *Pugnado*. Las otras cuatrocientas están ubicadas en el barrio de "Bajuras," sitio denominado *Cortés*, colindantes por el Norte con Juan de los Santos Chavarria, por el Este con la sucesion de Don Ramon Santos, por el Sud con los Romanes y por el Oeste con la misma sucesion Santos. Y se hace saber que la subasta tendrá lugar el día 27 de Abril próximo á la una de la tarde en la Intendencia general de Hacienda ante la Junta de a moneda y en la Colecturía de este punto el día expresado y bajo las condiciones siguientes:

1ª Se fija como tipo del remate la cantidad de 1600 pesos y no se admitirá postura que por lo menos no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general ó en la caja de esta Colecturía la cantidad de 80 pesos, ó sea el 5 0/0 del tipo señalado para la subasta, sin cuyos requisitos serán nulos los pliegos que se presenten.

3ª En el sobre de cada pliego se expresará el objeto de la proposicion y el nombre del licitador, estampando su rúbrica segun el modelo que se inserta á continuacion.

4ª Una vez depositados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, hasta tanto no se haya verificado el escrutinio.

5ª Las proposiciones se sujetarán en su forma al modelo que se expresará al final y los pliegos deberán presentarse en la mesa de la Presidencia dentro de los quince minutos siguientes á la hora señalada para el remate.

6ª Si de la comparacion de las proposiciones presentadas, hecha la apertura de los pliegos, resultaren dos ó mas iguales y beneficiosas, se procederá á una licitacion oral únicamente entre aquellos que hubiesen causado el empate, la cual durará por lo menos diez minutos, y transcurridos que sean terminará el acto cuando lo disponga el Presidente, anunciándolo ántes por tres veces para conocimiento de los licitadores interesados.

7ª El pago del remate solo podrá verificarse al contado; debiendo hacerse el ingreso del total ofrecido dentro de los tres días siguientes al en que se notifique al adjudicatario su aprobacion, quedando este obligado á presentar la carta de pago que lo acredite y en este caso se acumulará el depósito de que trata la condicion 2ª

8ª Verificado el pago del remate se pondrá en posesion al rematista, con asistencia del funcionario que el Sr. Administrador Central designe y de un Agrimensor ó perito que demarcará los límites de las fincas á presencia de la comision y colindantes, de cuyo acto se extenderá la oportuna diligencia, para que por ella y demás antecedentes pueda otorgarse la escritura de propiedad al comprador.

9ª En el caso de faltar el rematante á lo estipulado en la condicion 7ª, quedará de hecho rescindida la adjudicacion y á beneficio del Tesoro el depósito de que se trata en la condicion 2ª, sacándose los terrenos á nueva licitacion.

10ª Los gastos que ocasiona la escritura y los demás que se deriven por el deslinde, tasacion y posesion del terreno serán de cuenta del adjudicatario.

11ª Si en el acto de la posesion resultare mayor número de cuerdas que las expresadas en

el remate, el comprador quedará obligado á pagar de contado la diferencia segun la clase, en proporcion de lo que aparezca de la subasta; y en el caso de ser menor el número de aquellas, la Hacienda le reintegrará en la misma forma.

12ª Verificado el remate y hecha la adjudicacion al mejor postor, tendrá lugar la devolucion de las cartas de pago á aquellos que, habiendo tomado parte en la subasta, no hubiesen sido admitidas sus proposiciones, teniendo derecho á reclamar el ingreso que hubiesen efectuado.

Manatí, Marzo 18 de 1880. — El Colector, José A. Espinola.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N. . . . N. . . . , vecino de . . . , enterado de las condiciones establecidas para el remate de las ochocientas cuerdas de terrenos que de la propiedad de Don Francisco Santana Escobar emana la Hacienda y están ubicadas en los barrios del "Coto" y "Bajuras," del término municipal de Manatí, segun se publica en la GACETA OFICIAL número . . . de . . . , y conforme con ellas ofrece por las citadas fincas la cantidad de . . . (en número y letra) pagaderos de contado.

(Fecha y firma.)

Modelo del sobre-escrito que contenga las proposiciones.

"Proposicion presentada por Don N. . . . N. . . . para la compra de ochocientas cuerdas de terrenos que de la propiedad de Don Francisco Santana Escobar emana la Hacienda y están ubicadas en los barrios del "Coto" y "Bajuras," de la jurisdiccion de Manatí,"

(Rúbrica del interesado.)

Aprobado. — El Administrador Central, A. Lozano. 3—1

Direccion de la Loteria Provincial

PUERTO-RICO.

Los billetes del sorteo ordinario número 57 que se celebrará el 23 de Abril de 1880, se entregarán por esta Direccion en la forma siguiente:

En los días 31 del corriente, 1º, 2, 3, 5 y 6 del entrante los 20,000 concedidos por la Excm. Diputacion con el descuento del 4 0/0, y del 10 al 20 del mismo los apartados; expendiéndose el 21 los que de estos dejaren de sacarse en el plazo fijado.

Puerto-Rico, 24 de Marzo de 1880. — El Director, Ignacio D. Caneja.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON AURELIANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral.

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á un botero titulado Patripilla, para que en el término de nueve días que al efecto se le señala comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que instruyo contra Isabel García y otros, por robo.

Puerto-Rico, Marzo veinte y tres de mil ochocientos ochenta. — *Aureliano Medina*. — Por ausencia del compañero Calderon, José M. Sanjuan.

DON ANTERO TARAZONA, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Por este mi único edicto, que ha de insertarse en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL de la provincia, hago saber: que el individuo Luis Rivera, para cuya aprehension se libraron requisitorias y circulares en diez y seis

de Agosto del año último ha sido capturado, por cuya razon se han mandado dejar sin efecto aquellas comunicaciones.

Ponce, Marzo doce de mil ochocientos ochenta. — *Antero Tarazona*. — El Escribano, Francisco Parra.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á un portugués llamado Domingo, cuyo apellido se ignora, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señala por última vez se presente en este Juzgado con el objeto de examinársele por los cargos que le resultan en la causa criminal seguida contra Camilo Gonzalez y otros, sobre falsificacion de moneda; bien entendido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta. — *Antero Tarazona*. — Por su mandado, Juan J. Mayoral.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Bautista Zayas, conocido tambien con los nombres de Juan Vicente y Pedro, para que dentro de nueve días que al efecto se le señalan por última vez se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera con el fin de examinársele por los cargos que le resultan en la causa criminal seguida contra él por hurto; bien entendido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponce á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta. — *Antero Tarazona*. — Por su mandado, Juan J. Mayoral.

DON MARIANO GARCÍA MERIEL, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: que por auto de esta fecha, recaído en el incidente sobre cobro de costas que adeuda Don Tomás Ramirez Mayans, curador de los menores hijos de Don Manuel María Mangual y Doña Rosario Lopez, en los autos que promoviera sobre defensa por pobre para deducir acciones que competen á sus curados en el concurso de Don Manuel María Morales, se mandó poner de nuevo en pública subasta para su venta, las catorce cuerdas de terreno llano embargadas con aquel objeto, las cuales radican en el barrio de "Sabanetas," de esta jurisdiccion, colindan por el Sud con terrenos de la sucesion Velez, y por los demás rumbos con los de la hacienda *Cipriana*, de la sucesion Mangual, de la que forman parte; habiendo sido retasadas á razon de ochenta pesos de moneda corriente la cuerda ó sea en mil ciento veinte pesos de moneda corriente. Y se hace público para la concurrencia de licitadores al acto del remate que deberá tener efecto el día veinte y dos de Abril próximo á las dos de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado; siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que no cubran de contado cuando ménos las dos terceras partes del valor de dichos bienes.

Dado en Mayagüez á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta. — *Mariano García Meriel*. — Por su mandado, Bartolomé Esteva. 3—1

En las diligencias sobre cumplimiento de la sentencia Superior dictada en el rollo correspondiente á la causa criminal que se siguió en este Juzgado contra Antonio Araú, por estafa á Don Joaquin Sagardia, he dispuesto en auto de esta fecha dejar sin efecto las requisitorias que en cuatro de Febrero último se dirigieron en dichas diligencias para la captura y prision de dicho Araú, por haberse presentado en la Cárcel pública de esta Ciudad. Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL de esta provincia libro el presente en

Mayagüez á diez y ocho de Marzo de mil

ochocientos ochenta. — Mariano García Meriel. — Por su mandado, Bartolomé Esteva.

ESCRIBANIA DE DON JOSÉ A. NIEVES.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia dictado en este día, se declara en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Don Ramon Gonzalez y Perez, retrotrayéndose sus efectos por ahora y sin perjuicio al diez y nueve del corriente, en que al ser requerido con el mandamiento de ejecución á solicitud de la sociedad Sobrinos de Pi, manifestó que no tenía bienes de ninguna clase; se nombró Comisario de la quiebra á Don Rafael Palacios y de Depositario á Don Bartolomé Pastor Márquez, de este comercio; que se ocupen las pertenencias del Gonzalez y su correspondencia y se publique la quiebra por medio de edictos, á fin de que ninguna persona haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al Depositario, bajo la pena de no quedar descargados de sus obligaciones, y previniéndose además á los que tengan existencias de aquel, hagan manifestación de ellas al Depositario, apercibidos en caso contrario de ser tratados como ocultadores de las pertenencias de la quiebra.

Puerto-Rico, veinte y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Justo Nieves.

SEGUNDA ESCRIBANIA DE SAN GERMAN.

Para el día trece de Abril próximo y á las diez de su mañana se ha señalado para que tenga lugar el nuevo pregon de remate de las dos cuerdas de terrenos embargadas á Don Luis Sambolin para pago de costas en la insolvencia que promovió para litigar con Don Vicente y Don Santiago del mismo apellido, las cuales radican en el barrio de "Rosario alto"; de esta jurisdicción, colindantes con Roman Salazar y el propio Don Luis Sambolin, y han sido tasadas por peritos á ocho pesos cada una.

Se hace notorio para la mayor concurrencia de licitadores al acto que se efectuará en las puertas del Juzgado.

San German, diez de Marzo de mil ochocientos ochenta. — José S. Vazquez. 3-2

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico.

SECRETARÍA.

Durante los días 2, 3, 4 y 5 del entrante mes y siendo rematista Don Julian Matienzo, se expenderá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna, á 18 cuartos ó sean 9 chavos el primero y último días, y á 20 cuartos ó sean 10 chavos los demás, matando novillos y bueyes jóvenes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 24 de Marzo de 1880. — José Aragón y Huertas.

Por disposición del Sr. Presidente de la tercera Comisión del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastar el abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los días 6, 7, 8 y 9 del entrante mes, dentro de las condiciones acordadas por el Municipio que están de manifiesto en el Negociado de mi cargo, para que concurran á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las once de la mañana del día 29 del mismo.

Puerto-Rico, 24 de Marzo de 1880. — El Oficial Secretario, Juan Power. — V.º B.º, Padilla.

Aldia Municipal de la Capital.

SECRETARÍA.

El Jefe de la Sección de Orden público ha prestado á disposición del Sr. Alcalde una caja conteniendo dos latas de gas petróleo que fué encontrada en la noche de ayer en la calle de San Francisco.

De orden de S.ª se anuncia este hallazgo en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general y á fin de que el que se crea dueño de dicho artículo, se presente á esta Secretaría á hacer su reclamación.

Puerto-Rico, Marzo 20 de 1880. — P. I., Ramon Santaella. 3-2

La Policía ha entregado en esta Oficina un plátano con cinco copitas de cristal que fueron encontradas abandonadas en la noche anterior en la puerta de un establecimiento cerrado de la calle de la Fortaleza.

De orden del Sr. Alcalde se hace público este hallazgo por medio del PERIÓDICO OFICIAL, para que se presente á reclamar dichos objetos el que se crea dueño de ellos.

Puerto-Rico, 24 de Marzo de 1880. — P. I., Ramon Santaella. 3-1

Ayuntamiento de la Ciudad de Mayaguez.

Aldia Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

SECRETARÍA.

En poder de Don Alfredo Cuevas se encuentra depositado un caballo rucio moro, de 6¼ de alzada, crin y cola regulares, paso menudete, en la pata derecha trasera tiene una marca; cuyo caballo dejó un

desconocido el día 7 del actual á las ocho de la mañana en poder del referido Cuevas, sin que volviese á reclamarlo.

Lo que se hace notorio para que llegando á noticia de su dueño se presente en esta Alcaldía á reclamarlo con los documentos de propiedad, dentro de los dos meses que previene el Bando de Policía vigente.

Mayaguez, Marzo 16 de 1880. — El Secretario, Juan C. Gonzalez. — V.º B.º — El Alcalde, Otagüibel. 3-3

AYUNTAMIENTOS.

Aldia Municipal de Arecibo.

No habiéndose presentado licitador alguno en el acto de la subasta efectuada ayer para la venta de un caballo que perteneció á la Sección de Orden público de esta Villa, se ha dispuesto la celebración de un nuevo remate, señalándose al efecto el día 31 del corriente á la una de la tarde en el salón de la Casa Consistorial.

El caballo ha sido valorado en 50 pesos, y solo se admitirán las ofertas que cubran las dos terceras partes de la tasación al contado.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Arecibo, 17 de Marzo de 1880. — El Alcalde accidental, Ruperto Muro. 3-3

Creada con autorización Superior una Escuela elemental incompleta de niños en el barrio de la "Esperanza," de esta jurisdicción, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno General, ha acordado se anuncie en la GACETA OFICIAL por término de veinte días á contar desde la publicación del presente, á fin de que los aspirantes puedan ocurrir á esta Corporación con sus solicitudes debidamente documentadas. La Escuela está dotada con el sueldo de 300 pesos anuales y 24 para material.

Arecibo, 20 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Gabriel Correa. 3-2

En el expediente de apremio que se sigue contra los Sres. Zeno hermanos, en cobro de pesos por contribuciones del presente año que adeudan á esta Alcaldía, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa la enagenación en pública subasta de los bienes raíces, sitos en el barrio de "Tanamá," y son como sigue: diez y siete cuerdas de terrenos pastos correspondientes á la hacienda Puente bagazo, tasadas á 200 pesos cada una cuerda, siendo sus colindantes por el Norte con terrenos de los Sres. Wallingthou hermanos, por Sud con terrenos de la hacienda San Francisco, por Este con terrenos de la hacienda ejecutada y por Oeste con el caño ó río de Santiago en toda su longitud, y que si bien no aparecen gravámenes sobre dichos terrenos en particu ar, los tiene la hacienda por varios particulares ascendentes á 12,333 pesos 1 centavo y sobre porciones determinadas ascendentes á 26,646 pesos 22 centavos y que figuran en la certificación expedida por el Anotador de hipotecas, la cual está unida al expediente.

Señalándose para el remate el día 6 de Abril entrante de una á dos de la tarde en el Salón del Ayuntamiento; no admitiéndose proposición alguna que no cubra en dinero efectivo las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores.

Arecibo, 20 de Marzo de 1880. — El Comisionado, José M.ª Sastre. — V.º B.º — El Alcalde Gabriel Correa. 3-2

Aldia Municipal de Guayama.

Montes. — Deslinde de los montes del Estado, radicados en los barrios de "Quebrada-yeguas" y "Lapa," de la jurisdicción de Salinas.

En virtud de haberse declarado en estado de deslinde con fecha 22 de Febrero de 1879, los montes que el Estado posee en los barrios de "Quebrada-yeguas" y "Lapa," de la jurisdicción de Salinas, el Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo propuesto por la Inspección de Montes, ha tenido á bien señalar el día 15 de Julio próximo venidero para dar principio á las operaciones de deslinde de los referidos montes, previo el cumplimiento de los artículos 28, 30 y 31 de las Ordenanzas generales del ramo.

Lo que por orden de S. E. se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL y por medio del presente para conocimiento de los dueños de los predios colindantes y de aquellos que se juzguen con derecho á la propiedad del todo ó parte de dichos montes.

Guayama, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Calimano. 3-3

Aldia Municipal de Humacao.

El día 29 del actual á las dos de su tarde tendrá lugar en las puertas de esta Casa Consistorial la venta en pública subasta de una potrancia zaina oscura, crin y cola pobres, un lucero en la frente, como de 6¼

alzada y como de cuatro á cinco años de edad, aparecida en esta jurisdicción, sin haber sido reclamada por persona alguna durante el término de dos meses que hace está en depósito.

Se hace notorio para la concurrencia de licitadores y que ha sido valorada en 6 pesos, admitiéndose posturas por dos terceras partes.

Humacao, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde accidental, J. Rocafort. 3-3

El día 29 del actual á las dos de su tarde tendrá lugar en las puertas de esta Casa Consistorial la venta en pública subasta de un toro hozco negro, aparecido en esta jurisdicción, sin haber sido reclamado por persona alguna durante el término de dos meses que hace está en depósito.

Se hace notorio para la concurrencia de licitadores y que ha sido valorada en 20 pesos, admitiéndose posturas por dos terceras partes.

Humacao, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde accidental, J. Rocafort. 3-3

En poder del vecino Don José Melendez existe depositada una vaca hozca vaya, con las patas de las orejas recortadas y una mancha blanca debajo del pecho.

Lo que se hace notorio á fin de que concurra su dueño á reclamarla con los documentos que justifiquen su pertenencia; en la inteligencia que si pasan dos meses sin ser reclamada, se procederá á su venta en pública subasta.

Humacao, Marzo 18 de 1880. — El Alcalde, Frias. 3-3

Aldia Municipal de Toa-baja.

Mi vecino Don José Belbé me ha dado cuenta en esta fecha de habersele desaparecido del lugar donde lo tenía pastando, en la hacienda Santa Elena, de esta jurisdicción, un caballo de su propiedad, de color negro, de cinco años de edad, con un lucero apagado en la frente y la pata derecha trasera entre blanca y negra.

Y se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento y en cumplimiento de lo que está dispuesto.

Toa-baja, Marzo 17 de 1880. — El Alcalde, Carpena. 3-3

Habiendo sido conducida al Depósito municipal de este pueblo una vaca color negra bragada, marcada en la espalda izquierda con las iniciales E. P., un lucero blanco en la frente, las pezuñas de las patas traseras blancas y la punta del rabo blanca, la cual está parida con una becerro de color amarillo, marcada en la espalda izquierda y la cadera derecha con las iniciales E. P., se ha depositado en poder del vecino Don Pio Fernandez, por no haberse presentado persona alguna en solicitud de ella.

Lo que de orden del Sr. Alcalde se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general y en consonancia á lo que dispone el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Toa-baja, 22 de Marzo de 1880. — El Secretario interino, Saturnino Perez. — V.º B.º — El Alcalde, Carpena. 3-2

Aldia Municipal de Maricao. — Secretaría.

La Junta municipal, en sesion de 13 del corriente, acordó declarar vacante una plaza de Sobrestante de caminos, dotada con el sueldo fijo de 30 pesos mensuales desde el día que tome posesión hasta que termine ó se suspendan los trabajos; debiendo advertir que si la suspensión de los trabajos durase quince días no se acreditará durante ellos sueldo alguno al Sobrestante.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Maricao, 15 de Marzo de 1880. — El Secretario, Mariano A. Dominguez. — V.º B.º — El Alcalde, Billoch. 3-2

Aldia Municipal de Hormigueros.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Médico titular de esta población, el Ayuntamiento acordó se anuncie nuevamente por término de doce días contados desde que aparezca este anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que los que lo soliciten presenten durante ese plazo sus peticiones documentadas en Secretaría.

Y se hace público á los efectos consiguientes.

Hormigueros, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Ventura Barber. 3-2

Aldia Municipal de Guayanilla. — Secretaría.

La Corporación municipal ha acordado sacar á pública licitación el servicio de alumbrado público de esta población en el año económico de 1880 á 81, bajo el tipo de 456 pesos.

Se hace público á fin de que los que deseen hacer proposiciones las presenten antes del 20 de Abril próximo entrante en que tendrá lugar el acto del remate; pudiéndose enterar en esta Secretaría del pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta.

Guayanilla, 20 de Marzo de 1880. — El Secretario, Ceferino J. Hernandez. — V.º B.º — El Alcalde, Ibañez. 3-2

Acordado por la Corporación se saque á pública subasta el ramo de medicinas á enfermos pobres de esta jurisdicción en el año económico de 1880 á 81, por el tipo de 500 pesos y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia al público para que los que deseen hacer proposiciones las presenten antes del día 20 de Abril entrante en que tendrá lugar el acto de la subasta, conforme está ordenado por el Ayuntamiento.

Guayanilla, 20 de Marzo de 1880. — El Secretario, Ceferino J. Hernandez. — V.º B.º — El Alcalde, Ibañez. 3-2

Habiendo acordado el Ayuntamiento se saque á pública licitación el ramo de bagajes de esta jurisdicción en el año económico de 1880 á 81, bajo el tipo de 300 pesos y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia al público para que los que deseen hacer proposiciones las presenten antes del día 20 de Abril entrante en que tendrá lugar el acto de la subasta, conforme está ordenado por el Ayuntamiento.

Guayanilla, 20 de Marzo de 1880. — El Secretario, Ceferino J. Hernandez. — V.º B.º — El Alcalde, Ibañez. 3-2

nes que puede verse en esta Secretaría, se hace público por medio del presente á fin de que los que quieran hacer proposiciones lo verifiquen en el término de treinta días contados desde esta fecha.

Guayanilla, 20 de Marzo de 1880. — El Secretario, Ceferino J. Hernandez. — V.º B.º — El Alcalde, Ibañez. 3-2

Aldia Municipal de Rio-grande.

En el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra Don Luis Corton, como fiador responsable de Don Federico Hoppe, Administrador que fué de la Aduana de Ponce, se le han embargado doscientas cuerdas de terrenos incultos, colindantes con otros de Don Lucas Fuentes, sucesor de Oller y baldíos, cuyos terrenos están sitados en el barrio de "Guzman arriba," de esta jurisdicción, y han sido tasados en cantidad de 100 pesos moneda corriente en el comercio.

El acto de remate en pública subasta tendrá lugar el día 10 de Abril próximo venidero de doce á tres de la tarde en la Sala de esta Oficina, y no se admitirán aquellas proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace saber para concurrencia de licitadores el día y hora señalados.

Rio-grande, 22 de Marzo de 1880. — El Alcalde, R. Villamil. 3-2

Aldia Municipal de Patillas. — Secretaría.

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento y asociados la creación de una nueva plaza de Médico titular con la dotación de 600 pesos anuales, y señalado el término de un mes que comenzará á contarse desde la publicación del presente en el PERIÓDICO OFICIAL para la presentación de solicitudes documentadas por los aspirantes á dicha plaza, se hace así notorio á los fines propuestos.

Patillas, Marzo 22 de 1880. — El Secretario, Fulgencio Mercado. — V.º B.º — El Alcalde, J. de Alba. 3-2

Aldia Municipal de Naguabo.

Don Francisco Busó, Alcalde municipal del pueblo de Naguabo.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el remate en pública subasta anunciado para el Sábado 13 del corriente en cobro de contribuciones que adeuda Doña Carmen Sierra á la Real Hacienda y á esta Alcaldía y habiendo tenido necesidad de ampliar este por no cubrir todos los gastos, se ha dispuesto la enagenación en pública subasta de los bienes raíces sitos en el barrio de "Rio-blanco" y es como sigue: Diez y ocho cuerdas terreno vega, llano y pasto de la hacienda Sociedad, propiedad de la expresada Sr. Sierra, colindante por el Norte y Oeste con la propiedad, por el Sud con Doña Ventura Rios y por el Este con Don Rafael Roeca, cuyos terrenos han sido retasados á 24 peacs cuerda, dando un total de 432 pesos; señalándose para su remate el día 1º del próximo Abril á la una de su tarde en las puertas de esta Alcaldía; no admitiéndose proposiciones que no cubran en dinero efectivo las dos terceras partes de la retasación.

Lo que anuncio al público para la concurrencia de licitadores.

Naguabo, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Francisco Busó. 3-3

Aldia Municipal de Santa Isabel. — Secretaría.

En sesion de ayer acordó el Ayuntamiento dar una nueva subasta al servicio de bagajes, por no haberse presentado licitador alguno, todo bajo las formalidades prescritas en el anuncio de 13 de Febrero último, fijándose para el día 15 de Abril próximo á la una de la tarde.

Los que quieran enterarse del pliego de condiciones y demas, podrán concurrir á la Secretaría de mi cargo donde está de manifiesto.

Y se anuncia en la GACETA OFICIAL á los efectos dispuestos.

Santa Isabel, Marzo 19 de 1880. — El Secretario, Rafael M.ª Vecchini. — V.º B.º, Santana. 3-3

ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

B A Y A M O N .

Extracto de los acuerdos tenidos por el Ayuntamiento del citado pueblo, durante el mes de Enero de 1880.

Día 5.

Concurrieron el Sr. Alcalde - Presidente, dos Tenientes de Alcalde, tres Concejales y los dos Síndicos - Procuradores.

Aprobada el acta anterior.

Sobre renuncia presentada por Don José Cases del cargo de Concejal, con motivo de su edad setuagenaria, y por oposición de la minoría, fué acordó se elevase á la Comisión provincial para los fines procedentes.

Protestando con sentimientos de indignación por el criminal atentado contra las augustas personas de SS. MM. (Q. D. G.) el 29 de Diciembre último.

Lectura del Reglamento del Cuerpo de Policía, seguridad y Orden público, inserto en la GACETA número 2.

Relativo á una comunicación del Sr. Administrador Central de Rentas y Aduana del Distrito, excitando el celo y actividad en el cobro de las contribuciones.

Día 12.

Asistieron el Sr. Alcalde, tres Tenientes de Alcalde, cinco Concejales y un Síndico - Procurador.

Aprobando la multa de 2 pesos impuesta

por el Sr. Alcalde - Presidente á cada uno de los cuatro Concejales que dejaron de asistir á la sesion anterior, sin cumplir lo prevenido en la Ley.

Aprobada el acta anterior.
Que se cumpla lo dispuesto en la Circular del Superior Gobierno, publicada en la GACETA número 3, relativa á la rectificacion del censo para elecciones provinciales y municipales que ha de regir en el corriente año.

Nombrando de su seno una Comision que dé informes referentes á la carretera que conduce á Vega-baja, con el fin de secundar los laudables deseos del Excmo. Sr. Gobernador General, que ha hecho conocer, para la reparacion por trozos de la referida via.

Aplazando las obras de caminos hasta que las abundantes lluvias lo permitan, comisionando al Sr. Presidente para la compra de herramientas y demás útiles que han de ocuparse en aquellos, con cargo su importe á los fondos respectivos.

Emitiendo informe la Comision nombrada de tres Concejales acerca del establecimiento de una central en esta jurisdiccion, que discutido, se acordó su remision á la Presidencia de la Junta de agricultura, industria y comercio del Departamento, para el fin solicitado por aquella Corporacion.

Presentada una solicitud de Don Ramon Lasclotás, que dirige al Excmo. Sr. Gobernador General, quejándose de exacciones ilegales en los fondos municipales y provinciales cometidas, segun relata, en la formacion del censo general de habitantes de este pueblo por el año de 1878: puesta á discusion fué informada, con los antecedentes á la vista, acordándose se elevara á dicha Superioridad.

Comisionando á Don Manuel Maysonet, como Depositario, para que haga moler las cañas embargadas á la hacienda Carmen por débitos de contribuciones atrasadas.

Desestimando por inania la mocion de dos Concejales pidiendo se llevase á cabo la liquidacion de fondos municipales, con propuesta á la vez de un Escribiente para este objeto.

Denegando al Concejal Don Angel Fernandez la solicitud de que se le releve de la Comision de contabilidad, por venir desempeñando la suya especial.

Dia 16.

Concurrieron el Alcalde-Presidente, tres Tenientes de Alcalde, cinco Concejales y un Síndico - Procurador, dejando de asistir cinco de los constituyentes por indisposicion fisica, segun lo han manifestado oportunamente.

A solicitud del Concejal Don Angel Fernandez, se acordó que el particular relativo á su renuncia de cargo de asociado á la Seccion de contabilidad, sea sometido en apelacion á la Comision provincial.

Relativo á una instancia de tres vecinos solicitando el reclamo de una cantidad que dicen es en deberle la Administracion Central de Contribuciones y Rentas, se resolvió que se entendieran directamente con el referido Centro.

De conformidad con otra presentada por Don Vicente Rodriguez en la que pide copias de documentos archivados en Secretaría.

Llevándose á efecto la rectificacion del censo para elecciones provinciales y municipales en el corriente año, y así mismo se dispuso que por Secretaría se librasen copias de las listas correspondientes á los cuatro Colegios en que está dividido este Distrito municipal, para su fijacion al público en la forma preceptuada por la Ley.

Dia 26.

Asistieron el Alcalde - Presidente, dos Tenientes de Alcalde, cinco Concejales y los dos Síndicos, haciéndose constar que por la falta de número no tuvo lugar la sesion el Viérnes anterior.

Imponiendo multas á cuatro Concejales por no haber asistido á la sesion que debió celebrarse el expresado Viérnes.

Aprobada el acta anterior.
Así mismo el extracto de los acuerdos celebrados en Diciembre último.

Relativo al exámen y censura de la cuenta de prestaciones y caminos correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, y á la vez se dispuso someterla á la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador General, segun está dispuesto por Reglamento.

Suplicando al Superior Gobierno releve á estos vecinos del pago de los seis turnos de prestaciones votados en el ejercicio de 78 á 79, por ser difícil su cobro.

Sobre embargo de bienes á los contribuyentes morosos, en virtud de las excitaciones de la Administracion local de Rentas y Aduana del Distrito.

Lectura de una comunicacion de la Superioridad, admitiendo la renuncia del Concejal Don José Cases.

Transcribiendo dos acuerdos tenidos por la misma Corporacion, con referencia al sobrante de especies timbradas que se remitieron á la Administracion local en Diciembre último para el cange correspondiente.

Quedando enterado de dos comunicaciones del Sr. Administrador Central, por las cuales aprueba las relaciones de altas y bajas ocurridas

en la contribucion industrial y de comercio durante el primer cuatrimestre del corriente ejercicio.

Disponiendo el cumplimiento de la comunicacion del Sr. Administrador Central de Rentas y Contribuciones, relativa al cobro del 5 0/0 á los propietarios que tienen fincas en arrendamiento sin satisfacer contribucion alguna por las rentas que perciben.

Aprobando el nombramiento recaido en Don Antonio Izquierdo el 1º de Agosto último para Escribiente de la Tenencia Alcaldía de Guainabo.

Emitiendo informe al Excmo. Sr. Gobernador General con motivo de la reforma que se proyecta en el artículo 6º del Reglamento de Cárceles de 20 de Marzo de 1866.

Que el día 1º de Febrero próximo se fijen al público las listas electorales en la forma que lo determina el artículo 22 de la vigente Ley electoral.

Denegando por mayoría la renuncia que presentara del cargo de Concejal Don Miguel Solas, y á solicitud de la minoría se dispuso remitirla con lo informado á la Comision provincial para que resuelva lo que en justicia proceda.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: que el anterior extracto corresponde fielmente con los acuerdos celebrados por la referida Corporacion municipal en todo el mes de Enero próximo pasado. Y para los efectos del artículo 105 de la Ley municipal vigente dirigo esta copia, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Bayamon á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, *Vicente Gonzalez Gomez*. — Vº Bº — El Alcalde, *Perez*.

JUANA DIAZ.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo pasado.

Dia 2.

Aprobando el acta anterior.
Dando cuenta con un acuerdo del Ayuntamiento del pueblo de Santa Isabel, sobre el mal estado en que se encuentra el puente *Zengolita*, é invitando á este para proceder á su reparacion, y fué acuerdo se haga formar un presupuesto de los gastos que deban hacerse para entonces ver con qué cantidad podrá contribuir estos fondos para el fin indicado.

Acudiendo en súplica al Excmo. Sr. Gobernador General para que se digne disponer la remision por la Oficina que corresponda, del aparato encargado para esta Estacion telegráfica.

Dando cuenta de haber aprobado el Excmo. Sr. Gobernador General, la cuenta de caminos correspondiente al primer trimestre.

Sobre que se traslade á la Alcaldía la caja de los fondos municipales.

Nombrando para hacer la recepcion definitiva de la obra del Cementerio de esta Parroquia á Don Antonio Alonso y Herrero, Maestro de Obras públicas y Profesor de Agrimensura.

Dando cuenta con una relacion presentada por el Depositario de los fondos municipales, demostrando la cantidad de 71 pesos 81 centavos que resultan adeudar varios individuos por el concepto de comercio é industria correspondiente al tercer cuatrimestre del año económico de 1878 á 79, y la Corporacion, en vista de que dichos individuos cesaron en sus negocios oportunamente, como lo comprueban los datos que existen en Secretaría, acordó declarar fallida la ameritada cantidad y que se solicite la aprobacion de la Excmo. Diputacion provincial.

Dia 9.

Fué leida la anterior y aprobada.

Dando lectura á una comunicacion de la Excmo. Comision provincial, aprobando un presupuesto extraordinario de gastos que asciende á 243 pesos 73 centavos de débitos pendientes de pago correspondiente al año económico de 1878 á 79, y la Corporacion quedó enterada.

Dando cuenta de haber sido tambien aprobado otro presupuesto adicional al ordinario rendido por la Contaduria de los fondos municipales, demostrando una existencia de 1,219 pesos en metálico y cantidades pendientes de recaudacion, y quedó enterada la Corporacion.

Dando cuenta haberse recaudado por prestaciones de caminos durante la semana última, la cantidad de 62 pesos, y se acordó el ingreso.

Acordando el ingreso en caja de 37 pesos 19 centavos recaudados por cuenta de los fondos municipales.

Fué presentada por el Oficial encargado la cuenta de caminos correspondiente al mes de Diciembre último, y se aprobó en virtud de hallarse conforme con sus documentaciones.

Acordando se repare la cerca del Cementerio donde se verifica el enterramiento de los que mueren fuera del seno de la religion Católica.

Disponiendo se eleve á la aprobacion Superior la cuenta de caminos correspondiente al segundo trimestre.

Disponiendo la composicion de las mangas de la bomba de incendio que se encuentran inservibles.

Aumentando á los albañiles Juan Rios y Francisco Constantino el valor de los nichos que están construyendo en el Cementerio, á 25 pesos cada par.

Acordando la reparacion de las cornizas de la parte interior del Templo.

Elevando á la aprobacion Superior el proyecto y estudio del camino que partiendo de esta poblacion empalmará con las jurisdicciones de Utuado y Barros.

Dia 16.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Dando lectura á una instancia de varios vecinos del barrio de Jacaguas, suplicando á la Corporacion vuelva á reponer en la Escuela de dicho barrio al Profesor Don Francisco Gordon, que ha sido trasladado á la de Rio-cañas, y se acordó pase á la Junta local de Instruccion pública para su resolucion.

Disponiendo el ingreso en caja de la cantidad de 343 pesos 25 centavos, recaudados por cuenta de los fondos municipales en la semana última.

Acordando de igual manera el ingreso de 51 pesos recaudados por prestaciones de caminos.

Desestimando una instancia del Concejal de este Ayuntamiento Don Manuel R. Rodriguez pidiendo la exoneracion del referido cargo, por carecer de fundamentos.

Dando cuenta con la de fondos municipales correspondiente al segundo trimestre, y se acordó el cumplimiento de lo que previene el artículo 165 de la Ley municipal vigente.

Autorizando á Don Acacio Torres, Don Francisco Subirá, Don Mariano Villaronga y Doña Felipa Rivera, para tomar agua de la fuente pública por medio de plumas en sus respectivas casas.

Dando cuenta el Sr. Presidente de haber iniciado una suscripcion voluntaria, con el fin de construir una casa que se destinará para acoger aquellos enfermos pobres que carezcan completamente de todos recursos, y por unanimidad fué aprobado tan laudable pensamiento, suscribiéndose los Sres. Concejales con una cantidad á medida de sus circunstancias.

Acordando el pago á Don Ulises Diaz de 700 pesos, resto por que hiciera el remate de la obra del Cementerio, recibida definitivamente.

Desestimando una instancia de Don José Lafont pidiendo una gratificacion como contratista de unas bancas que construyera para el Ayuntamiento, fundando su peticion en haber sufrido pérdidas.

Dia 23.

Dando cuenta con el acta anterior y fué aprobada.

Nombrando las Comisiones que han de entenderse en fijar las utilidades á cada riqueza, para la contribucion del gasto municipal en el próximo ejercicio de 1880 á 81.

Acordando el ingreso de 57 pesos recaudados por prestaciones para caminos.

Acordando el ingreso de 1,919 pesos 37 centavos recaudados por fondos municipales.

Desestimando una instancia del Alcalde de barrio de Cañilla-abajo, renunciando dicho cargo, por infundada.

Nombrando á Don Miguel G. Torres, Organista de la Iglesia.

Dando cuenta haberse incautado el Sr. Presidente á nombre de la Corporacion, de la casa de Rey, segun Real orden.

Dia 30.

Aprobando el acta anterior.

Dando cuenta con un estado rendido por el Sr. Contador de los fondos municipales, demostrando la existencia en caja hasta hoy, ascendente á 2,283 pesos 75 centavos.

Acordándose el ingreso en caja de 53 pesos 50 centavos, recaudados por prestaciones para caminos.

Autorizando á Pedro Hernandez para establecer un ventorrillo en el barrio de Guayabal.

Disponiendo que los sellos que se expidan para los despachos telegráficos privados, su valor se cobre en moneda oficial en vez de corriente, como se venia verificando.

Disponiendo se remitan á la Excmo. Diputacion provincial los sellos de recibos que se reclaman para las cuentas de los fondos municipales correspondientes al año económico de 1878 á 79.

Dando cuenta haberse rematado y adjudicado á favor de Don Ulises Diaz un potrero aparecido en esta localidad, por la cantidad de 13 pesos 77 centavos.

Desestimando una instancia de Sebastian Martinez pidiendo queda sin efecto el permiso concedido á Juan Pedro Rodriguez para beneficiar reses en los barrios del Guayabal, Lomas, Tjeras y Amuelas.

Disponiendo se eleven á la Excmo. Diputacion provincial los pliegos de condiciones para los servicios municipales de alumbrado público, extraccion de basuras de la poblacion, medicinas á enfermos pobres y bagajes, para la correspondiente aprobacion, y que han de regir en el próximo año económico de 1880 á 81.

Dando cuenta con el censo electoral para Diputados provinciales y Concejales para el Ayuntamiento, rectificado en la forma que pre-

viene la Ley y se dispuso su fijacion por el término prevenido.

Dando lectura á una Superior comunicacion que se contrae á que informe este Ayuntamiento sobre la conveniencia ó inconveniencia de que se reforme el artículo 6º del Reglamento de Cárceles de 20 de Marzo de 1866, y se acordó informar á S. E. que esta Corporacion verá esta reforma como un acto muy importante, resuelto durante el merecido mando de S. E. en esta Isla, permitiéndose además añadir que el contentamiento sería aún mayor si S. E. á la vez que ha fijado su atencion en el artículo 10 del mismo Reglamento, resolviendo tambien se cumpla lo que en él se dispone en virtud de que está rigiendo ya en esta Antilla el Código penal.

Suplicando al Excmo. Sr. Gobernador General se sirva decretar, si así lo creyere conveniente, que los gastos de alquiler de casa y mobiliario para el Juzgado municipal, sean satisfechos por el Estado en vez de verificarlo los fondos del Municipio, como hasta ahora se viene haciendo.

Que tan pronto se dé comienzo á los trabajos en el camino que ha de reconstruirse hacia las jurisdicciones de Barros y Utuado, asista diariamente un Concejal del Ayuntamiento.

Que las Oficinas del Juzgado municipal y Estacion telegráfica sean trasladadas á la casa de Don Juan Serralés.

Y para elevarlo á las Superiores manos del Excmo. Sr. Gobernador General, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley municipal, libro el presente en

Juana Diaz á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, *Juan de Dios Colon*. — Vº Bº — El Alcalde, *Echevarría*.

C A M U Y .

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que forma el Secretario interino de la misma Corporacion en cumplimiento del artículo 105 de la Ley municipal vigente.

Dia 8.

Se acordó aprobar el acta de la sesion anterior.

Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en comunicacion, relativa á la devolucion de las cuentas divisorias presentadas por los Concejales Don Juan Antonio Gonzalez y Don Juan Antonio Casaña.

Se ordenó pasar oficio al Sr. Alcalde de Arecibo para que previniere al Concejal de este Ayuntamiento Don José Fontanillas, que se halla en la actualidad en aquel, su puntual asistencia á las sesiones ó en otro caso presente su renuncia.

Quedó aprobada la liquidacion de las prestaciones de 1878-79 presentada por el Depositario y dar como fallidas las que resultaron de las relaciones pasadas.

Fué acordado proceder al cobro de las prestaciones del corriente ejercicio y reintegrar con su resultado lo que adeuda á los fondos municipales; que para atender á los trabajos del ramo de caminos se dispusiera de aquellos en el concepto indicado y verificado que sea se proceda á la continuacion de las carreteras, así como á la recomposicion de los caminos rurales de los barrios de Santiago, Quebrada, Cibao, Puertos y Piedra gorda.

Se dió cuenta con un telégrama al Gobernador General en el que ordenaba se manifestase lo que aun se adeudaba por el concepto de Cárcel á la Junta auxiliar del Distrito, así como el haber contestado esta Alcaldía estar pendiente solamente los dos primeros tercios del corriente ejercicio y de haberlo satisfecho al siguiente dia de la contestacion.

Fueron aprobados los acuerdos en extracto tenidos en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, para remitirlos al Gobierno General para su publicacion.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sr. Alcalde de Hatillo sobre poner un estante en el puente *Capitan Correa*.

Fué de gran satisfaccion la lectura de un oficio del Sr. Cura de esta localidad, invitando á la Corporacion á un solemne Te-Deum en accion de gracias por el régio enlace de S. M. M.

Enterada la Corporacion de la suspension del Secretario en propiedad Don Leonardo Fernandez Cabazon; nombramiento de aquel cargo hecho en Don José Muñoz y de haber sido puesto con igual carácter Don Arturo Iriarte para desempeñar la vacante que resulta de la Escritura;

el Ayuntamiento en mayoría acordó acatar dicha suspension sin embargo de no considerarla fundada; suplicar al Gobierno General le de vista al interesado del expediente y en el interin repoulerle en su destino; que á reserva de lo que el Superior Gobierno resuelva proponer para Secretario á dicho Sr. Fernandez; que se saque copia y se eleve al Gobierno General y que además se levante de este contenido acta notarial; fué acordado suspendido por el Sr. Presidente por considerarlo comprendido en el caso 2º del artículo 167, así como en el 196 de la Ley municipal, quedando nombrado interinamente para Secretario el Escribiente Don José Muñoz Hernandez, con

igual carácter la plaza vacante que este ocupaba.

Dia 15.

Impuesta la Corporacion de la Circular del Superior Gobierno relativa á la rectificacion del censo para las elecciones provinciales y municipales, acordó nombrar una Comision compuesta del Síndico contencioso Don Juan Ramon Rivera y del Concejal Don Francisco L. Pinto, el Secretario de la Corporacion y del Sr. Presidente para que verifiquen aquella.

Fué acordado á virtud de un oficio del Sr. Alcalde de Hatillo nombrar una Comision compuesta del Síndico Don Juan R. Rivera y Don Honorio Hernandez, para que pasen al puente Capitan Correa y unidos á la que aquella Corporacion tiene nombrada acuerden la reparacion que en aquel se haga.

Fueron aprobadas y firmadas unánimemente las cuentas de caminos mensuales y trimestral correspondiente al que venció en Diciembre último.

Se nombró Escribiente interino de esta Alcaldía á Don Baldomero Iriarte.

Se dispuso llevar á cabo y por administracion la reparacion de la Iglesia parroquial de este pueblo, nombrando una Comision compuesta del Teniente de Alcalde Don José C. Vales, el Síndico Don Antonio Cabrera y el Concejal Don José E. Vega para encargarse del acopio y material, acordando así mismo dar comienzo á aquella por los recales y frontis y que se suspenda la construccion del átrio por no haber recursos para ello y que en la parte de E. y N. se haga una especie de murallon de una altura rasante con el piso principal de la Iglesia.

El Síndico Don Antonio Cabrera y el Teniente de Alcalde Don Honorio Hernandez expusieron que se adhieren en un todo en la mocion presentada por la mayoría en el acta anterior en lo relativo á la suspension del Secretario Don Leonardo Fernandez Cabezon.

Dia 22.

No tuvo lugar la sesion por falta de concurrencia de los Sres. Concejales.

Dia 29.

No concurrió la Corporacion este dia á consecuencia del mal tiempo y hallarse enfermo varios de los Concejales.

El que suscribe, Secretario interino del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifica: que el extracto que antecede está tomado de los libros de actas de la Corporacion, para dar cumplimiento al artículo 105 de la Ley municipal vigente.

Camuy, Febrero 24 de 1880. — El Secretario interino, José Muñoz. — Vº Bº — El Alcalde, Jimenez.

Don Eusebio Vales, Secretario accidental del Ayuntamiento de Camuy.

Certifico. que en el cuaderno de actas municipales que lleva esta Secretaría á mi cargo en el corriente año, se encuentra una celebrada por los Sres. del Ayuntamiento con fecha 28 de Febrero próximo pasado, que entre otros particulares contiene el siguiente:

“Se dió cuenta con los extractos tomados de los acuerdos del mes de Enero último: el Ayuntamiento, hallándolos conforme, tuvo á bien impartir su aprobacion”

Corresponde bien y fielmente con el original de su contenido al cual me remito. Y para elevar á las Superiores manos del Excmo. Sr. Gobernador General de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en

Camuy á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Secretario accidental, Eusebio Vales. — Vº Bº — El Alcalde, Jimenez.

MARICAO.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Enero de 1880.

Dia 3.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la remision de fondos reunidos para inundaciones.

Se admite la dimision del Secretario de la Junta local y se aprueba la propuesta para sustituirle.

Acuerdo concediendo á Don Juan Barnece Cortés y Don Juan Bautista Martinez sus respectivas renuncias del cargo de Concejales.

Altas de prestaciones aprobadas.

Nombramiento de dos Sobrestantes.

Convocando de nuevo á los dueños de terrenos que ha de ocupar el camino de Mayagüez.

Acuerdo de que se consulte á la Superioridad acerca de la licencia ya cumplida que se concedió á un Concejal.

Recordando á los vecinos comprendidos en el padron de prestaciones el derecho que tienen de satisfacerlas en metálico ó en trabajo.

Dia 10.

Acordando concurrir la Corporacion al Te Deum que se cantará en la Iglesia parroquial

suplicando al Todepoderoso que el efectuado en-lace de SS. MM. sea para bien de la Monarquía y de la nacion.

Quedó enterada la Corporacion de haber sido aprobada por la Excmo. Diputacion provincial con cargo á imprevistos el gasto de fondos municipales para inundaciones.

Se acordó que se proceda por la Secretaría á practicar las operaciones preliminares para la rectificacion del censo electoral.

Dia 17.

Enterados del censo electoral para Diputado á Córtes remitido y rectificado por la Comision inspectora del Distrito y que ha de regir durante todo el año actual.

Acordando que se active el cobro de contribuciones.

Enterados de las cartas de pago por concepto de inundaciones que remite la Excmo. Diputacion.

Entrada la Corporacion de la autorizacion concedida al Arquitecto municipal de la Ciudad de Mayagüez para que practique en esta jurisdiccion los estudios del camino vecinal.

Se acordó el pago de las atenciones para gastos del Jefe de la Seccion de Orden público.

Se dió cuenta del nombramiento y toma de posesion del cargo de 1er. Teniente de Alcalde Don Luis Zuzúarregui y Aguirre.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un estado que remite el Rdo. Cura Párroco, relativo al considerable número de personas que fallecen sin recibir los auxilios de la Iglesia y nacimientos de hijos naturales.

Aprobacion de la cuenta de prestaciones y caminos correspondientes al mes de Diciembre, así como de la trimestral del ramo.

Dia 24.

Acuerdo autorizando á un comisionado del Ayuntamiento de San German para que con estricta sujecion á la Instruccion vigente proceda al apremio de contribuciones atrasadas.

Igualmente acordó el Ayuntamiento que el referido comisionado pueda reclamar á los deudores por Culto y Clero por la via que corresponde, segun la procedencia de los débitos, derechos que á ellos tenga el Ayuntamiento de San German bajo la responsabilidad de dicha Corporacion y con arreglo á las instrucciones que tenga dadas al referido Comisionado.

Dia 31.

Se acordó advertir á Don Nicolás Manganer, residente en Soler, provincia de Baleares, la responsabilidad en que incurre como Concejal de este Ayuntamiento por su falta de asistencia sin estar autorizado con la competente licencia, puesto que la que disfruta no se le concedió como Concejal del actual Ayuntamiento sino como del anterior.

Enterado de la aprobacion concedida por la Superioridad al nombramiento de Secretario de la Junta local, así como de haber sido admitida la renuncia al que desempeñaba dicho cargo.

El Sr. Alcalde dió cuenta de dos nombramientos de Alcaldes de barrio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los pueblos que mas resultados han obtenido en la recaudacion de prestaciones durante el primer trimestre, segun el estado inserto en la GACETA.

Informe del Ayuntamiento relativo á la forma en que debe hacerse el repartimiento para gastos de atenciones carcelarias.

Aprobacion de altas y bajas de prestaciones.

Señalamiento de dias en que deben empezar las fábricas de caminos y Sobrestantes que deben asistir á cada uno.

Declarando al Maestro titular Don Juan Salas Gonzalez sin derecho alguno al aumento de sueldo que solicita en el ejercicio actual ni en el venidero; si bien entrará á disfrutar el aumento acordado para la dotacion de la Escuela tan luego se encuentre consignada en el presupuesto municipal.

Dia 17. — Junta municipal.

No hubo sesion.

Dia 22.

Enterado de las excusas por faltas de asistencia por enfermedades, acordando que en lo sucesivo para ser atendidas han de justificarse en debida forma.

Aprobacion de gastos en el camino del Cementerio.

Tambien fué aprobada la inversion dada á la existencia en efectivo por prestaciones de años anteriores.

Entrada la Corporacion de la visita de inspeccion al ramo de contribuciones que ha de girar á este Ayuntamiento el Sr. Colector del Distrito.

Aprobacion de cuentas mensuales y trimestral de prestaciones y caminos.

Acordando el repartimiento de prestaciones en trabajo.

Aprobando el pago de 100 pesos á Don Eusebio Comas como indemnizacion de terrenos cedidos al Ayuntamiento por dicho Sr.

Aprobacion del estado trimestral de ingre-

sos y gastos correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Fué aprobado con cargo á imprevistos el gasto de 12 pesos por gratificacion á un Escribiente.

Fueron aprobados varios gastos de caminos con cargo á la cantidad consignada en el presupuesto municipal para este objeto.

Y para el debido cumplimiento de lo mandado y con la aprobacion del Ayuntamiento, libro el presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Maricao á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, Mariano A. Dominguez. — Vº Bº — El Alcalde, Juan Billoch.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

PUEBLO DE AIBONITO.

FONDOS MUNICIPALES.

2º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1879 á 80.

ESTADO que demuestra el movimiento de fondos durante el 2º trimestre de 79 á 80.

SECCION 2ª — INGRESOS.

Capítulo único. — Artículo único.

Table with 2 columns: Description and Amount (Pesos. Cts.). Rows include Existencia en fin del anterior, Recaudado por patente de licores, Recaudado por reses beneficiadas, Recaudado por cerdos beneficiados, Recaudado por licencia de bailes, Recaudado por multas, Recaudado por matrículas, Recaudado por Estacion telegráfica, Recaudado por prestaciones de 78 á 79, Recaudado por prestaciones de 77 á 78, Recaudado por céntimos municipales de 79 á 80 por territorial, Recaudado por céntimos municipales de 79 á 80 por comercio, Recaudado por céntimos municipales de 78 á 79 por territorial, Recaudado por reparto municipal de 78 á 79, Recaudado por contribuciones anteriores á 78 á 79, Recaudado por reparto municipal de 79 á 80.

Reintegros.

Table with 2 columns: Description and Amount. Row: Reintegrado por Don Silverio Torres, por cuentas de 1857.

SECCION 1ª — EGRESOS.

Capítulo 1º — Ayuntamiento. — Alcaldía. — Artículo 1º — Personal.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Pagado al Alcalde, Artículo 2º — Secretaría del Ayuntamiento, Pagado al Secretario, Pagado al Escribiente, Artículo 3º — Depositaria, Pagado al Depositario el 5 0/0 de recaudacion, Artículo 4º — Servicio del Ayuntamiento, Pagado á dos Alguaciles, Pagado al conductor de correos, Capítulo 2º — Ayuntamiento. — Artículo 1º — Material, Pagado por papel 4º de oficio, Pagado por gastos de escritorio é impresos para la Alcaldía, Pagado por franqueo de la correspondencia oficial, Artículo 2º — Entretenimiento de fincas, Pagado por alquiler de casa para el Juzgado de Paz, Pagado por alquiler de las casas que ocupaba la tropa en aclimatacion, Capítulo 3º — Policía de Seguridad. — Artículo único. — Cuerpo de Orden público — Personal, Pagado al Cabo de Orden público, Pagado al Guardia de Orden pú-

Table with 2 columns: Description and Amount (Pesos. Cts.). Rows include blico, Pagado al Jefe y Escribiente de Orden público en Ponce, Capítulo 4º — Policía de Seguridad. — Artículo único. — Gastos de alumbrado. — Material, Pagado por alumbrado de la casa de Rey, Pagado por alumbrado del Cuartel de Orden público, Artículo 2º — Otros gastos, Pagado por conduccion de pliegos y presos, Capítulo 5º — Policía Urbana y rural. — Artículo único. — Diversos dependientes. — Personal, Pagado al Celador del Cementerio, Capítulo 6º — Policía Urbana y rural. — Artículo único. — Diversos gastos. — Material, Pagado al contratista del alumbrado público, Capítulo 7º — Instruccion pública. — Artículo único. — Personal facultativo. — Personal, Pagado al Profesor, Pagado á la Profesora, Pagado al Profesor incompleto del barrio de "Cuyon", Capítulo 8º — Instruccion pública. — Artículo único. — Material, Pagado por alquiler de casa para la Escuela de niños, Pagado por alquiler de casa para la Escuela de niñas, Pagado por alquiler de casa para la Escuela incompleta del barrio de "Cuyon", Pagado por material para las Escuelas en el 1.er trimestre, Capítulo 9º — Beneficencia. — Artículo único. — Personal facultativo. — Personal, Pagado al Médico titular, Capítulo 10. — Beneficencia — Artículo único. — Socorros. — Material, Pagado por socorros á enfermos pobres, Artículo 2º — Visitas y reconocimientos, Pagado por lo que se debía al Doctor Don Juan Santiago por reconocimiento de Carmen Dávila, Capítulo 11. — Obras públicas. — Artículo único. — Personal facultativo. — Personal, Pagado al Telegrafista, Capítulo 12. — Obras públicas. — Artículo único. — Material, Pagado por gastos de escritorio de la Estacion telegráfica, Pagado por lo gastado en la obra de reparacion del Cementerio hecha por administracion, Pagado por una puerta de hierro para el Cementerio, Capítulo 13. — Correccion pública. — Artículo único. — Empleados de Cárceles. — Personal, Pagado por gastos de la Cárcel del Distrito en el 2º semestre de 79 á 80, Capítulo 14. — Correccion pública. — Artículo único. — Socorros. — Material, Pagado por socorros á presos pobres, Capítulo 15. — Cargas — Artículo único. — Diversas atenciones. — Material, Pagado por bagajes, Pagado por conduccion de caudales, Pagado por lo que se debía al Farmacéutico Figueroa por medicinas á enfermos pobres, Capítulo 16. — Artículo único. — Gastos imprevistos, Pagado á la Excmo. Diputacion provincial para socorro de los inundados de Murcia, Alicante y Almería, Total de egresos.

R E S U M E N .

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows: Importan los ingresos, Importan los egresos.

Existencia en caja para el próximo, 2600 79

Aibonito, 31 de Diciembre de 1879. — El Depositario, Francisco Becerra. — Intervine. — El Contador, Fernando Pont. — El Secretario, Antonio Rojas y Martinez. — Vº Bº — El Alcalde, Gil.

Es copia exacta para su publicacion en el PERIÓDICO OFICIAL.

Aibonito, 31 de Diciembre de 1879. — El Secretario, Antonio Rojas y Martinez. — Vº Bº — El Alcalde, Gil.

ACOSTA, Impresor de Gobierno.